

**VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
31 DE AGOSTO DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que en términos del artículo 95, fracciones IX y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre otras, la atribución de aprobar y fijar las políticas y los Programas Generales del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en el Código referido.
2. Que el artículo 97, fracciones I a la VI del Código Electoral del Distrito Federal, establece que el Consejo General contara con Comisiones Permanentes como son: Asociaciones Políticas, Servicio Profesional Electoral, Organización y Geografía Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Fiscalización, y Normatividad y Transparencia.
3. Que en el artículo 99, fracciones I y II del Código Electoral del Distrito Federal, establece que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre otras las atribuciones de supervisar y evaluar el Programa de Capacitación Electoral durante los procesos electorales y de participación ciudadana, así como el Programa de Educación Cívica y Democrática del Instituto.
4. Que del artículo 100, fracción VI del Código referido, establece que la Comisión de Asociaciones Políticas tiene la atribución de emitir opinión sobre el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como la de supervisar el cumplimiento del mismo.
5. Que con fundamento en el artículo 101, fracción I del Código local, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, tiene la atribución de supervisar e informar al Consejo General sobre el cumplimiento de políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral.
6. Que en el artículo 102, fracción I del Código establece, que la Comisión de Organización y Geografía Electoral, tiene entre sus atribuciones la de supervisar el cumplimiento de los Programas de Organización Electoral y el de Geografía Electoral.
7. Que con fundamento en el artículo 103, fracciones I y II del Código citado, la Comisión de Fiscalización tiene la facultad de poner a consideración del Consejo General el proyecto de Programa de Fiscalización, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, así como la de dar seguimiento a dicho programa, instrumentado por la Unidad Técnica Especializada en Fiscalización. 

**VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
31 DE AGOSTO DE 2009**

8. Que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de proponer al Consejo General los programas de: Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa; Uso de Instrumentos Informáticos; Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral; Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo; Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral; Formación y Desarrollo del Personal Administrativo; Capacitación Electoral; Capacitación de Consejeros Electorales Distritales; Educación Cívica; Organización Electoral; Geografía Electoral; Fiscalización; y Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, de conformidad con el artículo 108, fracción XXIV, incisos a) al m) del Código Electoral del Distrito Federal.
9. Que de conformidad con el artículo 112, fracción IX del Código Electoral Local, corresponde al Secretario Administrativo elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, los anteproyectos de los programas que tengan por objeto la optimización de los recursos para el logro de los fines del Instituto.
10. Que con fundamento en el artículo 114, fracciones I y II del Código Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene las atribuciones de elaborar y proponer a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el anteproyecto del Programa de Capacitación Electoral, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, así como el anteproyecto del Programa de Educación Cívica y Democrática.
11. Que el artículo 115, fracción VII del Código citado, señala que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la atribución de elaborar y proponer a la Comisión de Asociaciones Políticas el anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, en coordinación con la Unidad Técnica de Fiscalización.
12. Que conforme al artículo 116, fracción I del Código local, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los anteproyectos de los Programas de Organización, y el de Geografía Electoral, durante el mes de agosto del año anterior al que deban aplicarse.

CEP

**VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
31 DE AGOSTO DE 2009**

13. Que el artículo 117, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, señala que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, es la encargada de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los anteproyectos de Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, asimismo que la misma Dirección Ejecutiva será responsable de la operación de estos programas y deberá presentar a la Junta Ejecutiva un informe mensual sobre su seguimiento y evaluación.
14. Que conforme al artículo 119, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, la Unidad Técnica de Fiscalización, es la responsable de elaborar y proponer a la Comisión de Fiscalización el proyecto de Programa de Fiscalización, durante el mes de agosto del año anterior al que deban aplicarse.
13. Que el artículo 35, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que es el Centro de Formación y Desarrollo el encargado de elaborar y proponer, por conducto del Secretario Administrativo, a la Junta Ejecutiva, los anteproyectos de Programas de Reclutamiento y Selección, así como de Formación y Desarrollo para el personal Administrativo del Instituto.
14. Que los días 28 y 29 de agosto del año 2009, se recibieron en la Secretaria de la Junta Ejecutiva los Anteproyectos de los Programas para el año 2010 denominados: Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa, Uso de Instrumentos Informáticos, Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo, Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, Formación y Desarrollo del Personal Administrativo, Capacitación Electoral, Educación Cívica y Democrática, Organización Electoral, Geografía Electoral, Fiscalización, y Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales.
15. Que la Junta Ejecutiva, dada la importancia de los Programa Generales, acordó tenerlos por recibidos, y que los integrantes de la Junta Ejecutiva se pronunciaran sobre su contenido, y que emitieran su opinión y observaciones a más tardar el día 4 de septiembre del año 2009.



**VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
31 DE AGOSTO DE 2009**

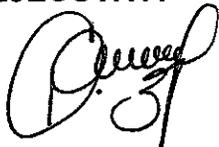
16. Que derivado de la aprobación del documento denominado: *Criterios Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2010*, se consideró conveniente remitir los Programas a la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación, para que se verifique su congruencia y alineación con los Criterios mencionados.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 95, fracciones IX y XXXIII, 97, fracciones I a la VI, 99, fracciones I y II, 100, fracción VI, 101, fracción I, 102, fracción I, 103, fracciones I y II, 108, fracción XXIV, incisos a) hasta el m), 112, fracción IX, 114, fracciones I y II, 115, fracción VII, 116, fracción I, 117, fracción I y 119, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, el artículo 35, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como por los artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE161-09**

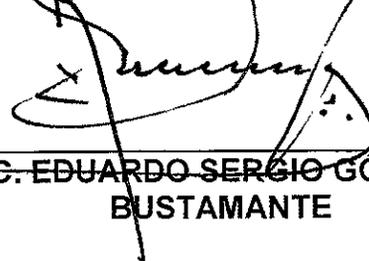
La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por mayoría de sus integrantes, conocer el contenido de los Programas Generales y emitir su opinión y observaciones a los mismos, las cuales serán remitidas a la Secretaría de la Junta Ejecutiva a más tardar el día 4 de septiembre del año 2009, para su análisis, y en su caso aprobación, y posterior remisión a las comisiones correspondientes. Asimismo se instruye al Secretario de la Junta Ejecutiva remitir los programas señalados a la Titular de la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación para que se verifique su congruencia y alineación con los Criterios Generales aprobados por la Junta Ejecutiva mediante el Acuerdo JE160-09, en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de agosto del año 2009.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y
BUSTAMANTE**